

Por la Ct. N. y Ct. L. Provincia de Guipuzcoa D.º Manuel
Garcia de Aguirre

Acuerdo en razon de
la Carta orden precedente

Del Ayuntamiento enterado perfectamente de todo lo contenido en la Carta
orden pieintenta y temiendo presente que para una providencia tan ardua y dis-
ta, y nada vil para el remedio de los abusos, acordò que ~~suspendiendose~~
por ahora correspondia hauesse aguardado hasta la proxima Junta General,
acordò que suspendiendose por ahora su publicacion y observancia se haga
despues de mi madura reflexion, una representacion combinzente a esta
citada novilissima Provincia afin de que no tenga efecto todo aquello que
no redunde en conocida ventaja y alivio de sus Individuos //

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento y firmò el referido Se-
ñor Alcalde por si y por los demas segun costumbre, y en fe de
todo ello Yo el dho Escribano testador acordò que se suspendiese por ahora

D.º Manuel Garcia de Aguirre

Manuel

D

Fernando de Arcañeta
Arana

A
Ayuntamiento particular de 3 de Junio

En la Sala Principal de la Casa Consistorial de
esta Villa de Bergara a diez de Junio del año de mil ochocientos
sesenta y seis por fe y testimonio de mi el ^{mo} Infrascripto Escribano
su Magestad y del Numero y Ayuntamiento de ella se juntaron
y congregaron segun costumbre los señores D.º Manuel Garcia
de Aguirre Alcalde y Jefe ordinario, Juan Ciriquel de Ouezagasti
y Larrañe Sindico Procurador General, D.º Joseph Antonio de Tu-
luea y Juan Antonio de Arcañeta Regidores y Manuel

de Taxbe Diputada que von la mar vana parte de la Justicia y Meji
esta expresada Villa: Testando asi juntos y amezados despues de haue
reflexionado y tratado largamente en razon del honor y singular
demostracion merecidos al Rey Nro Señor Dios le que en la Carta
de su orden escrupa por el señor D. Samuel de Roda su secretario de
Gracia y Justicia y el influo del Ex. mo. Señor Conde de Aranda
Gobernador del Consejo y generalissimo de las Tropas del Reyno de Cas
tilla, acordaron escribirle a su Magestad y a los dichos señores

Carta escrupa al Rey

Conde de Aranda y Roda las Cartas siguientes:—
S. M. y C. Ut = Señor = La Villa de Vergara de la Provincia
de Guipuzcoa, que temia por ofensa superior la felicidad de un dominio
de V. M. se ve distinguida con el inestimable honor de manifestarla la ge
nerosa piedad de V. M. su N. satisfaccion de haueirse opuesto y deshe
cho del todo el motin que se lebanta en Guipuzcoa este año. No es fácil,
Señor, que agüaderca bastantemente demostracion tan venialada una re
publica como Vergara, y haun halla dificultades expresar a V. M. di
gnamente el agrado de su estimacion a esta prueba de su Real Clemem
cia pero facilitandola la benignidad de V. M. el llegar a los pies de su
trono se aprovecha de esta ocasion para asegurar a V. M. que
vera siempre la ambicion de la Villa y de sus hijos el sacrificarse
por el auguro me de V. M. y que jamas aspiran a otra fortuna
que ala oforia de que disponga V. M. de este vecindario en quanto sea de
su satisfaccion. N. S. La M. y C. persona de V. M. enia maior feli
cidad los m. a. que ha merecer la Christianidad:—

Carta escrupa al Ex. mo. Señor Conde de Aranda

Utui Señor mio: Hallome distinguida con la inestimable copie. que
debe ala piedad del Rey Nro Señor el celo, con que me opuse
y la felicidad con que disipe el motin de este año que propagaban con
tanto honor como escandalo los vecinos de Elizibon y Pladencia
con otras de su inmediacion. El honor que me resulta de esta prueba
de la N. piedad, es un efecto de los benignos influos de N. S. No
es maravilla Señor Ex. mo. que haia Cavallos que desempeñen sus
obligaciones teniendo de ser que graduen el merito con la generosa equi
dad que V. M. lo aronbrado venia que en tan feliz constitucion hubiere

alguna que nose sacrificase al exemplo de V. C. al servicio de su Ma-
gestad. Por lo que amotoca, tengo la gloria de poder asegurar à V. C.
que me emplee con todos mis hijos en quanto sea del obsequio del
Rey mio Senor, que Dios que, y que despues de este sublime obsep-
to nada tengo mas en el corazon que el servir à V. C. y puese tan
feliz que quisiera V. C. mandarme. Nuestras señas que à V. C.

Carta esciupta al S. D.
Manuel de Proda y Zuerza

Utui Senor mio: y temi maior estimacion nose como agradezia à
V. el honor de su inestimable Carta de 27 del pasado, y el influio que
há tenido en procurarme esta gloria immortal. que es grata y hon-
rosa obligacion de los nobles, el sacrificarse por su soberano: pero aña-
de aactibos à esta miya obligacion y facilita su desempeño el ver
en el gobierno vicinarios que honran el ministerio como V. S. que
sabe empeñar tan dulzemente a todos los demas al servicio de V. S.
Y pues esta feliz disposicion me abre paso a los pies del trono, es-
preso en la inclusa al Rey Adexo Senor mi vibo agradecim. y
las ansias con que deseo sacrificarme todo a su M. Obsequio. y baste
V. S. de pararla a mi M. mano, y de contar que con vequidad en que
me tiene llena de gratitud y dispuesta à servir à V. S. en quanto que
ra mandarme. Nuestras señas que à V. S. m. a. 11

Y tanto vedis fin deste Ayuntamiento y firmo el referido Senor
Alcalde por si y por los demas segun costumbre y en fe de todo
Yo el dho. Jno
Dn Manuel Ignacio de Llorca

Antonio
Pedro de Aragona
Arana

Ayuntamiento particular de la de Jumo

En la Sala principal de la Casa Concepida
de esta villa de Bergara, a quatro de Jumo